



PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE FORMACIÓN NO FORMAL

1ª Convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales de La Rioja

- dirigida a los trabajadores del cuidado de personas dependientes
- cualificaciones:
 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio



CONTENIDOS

- Requisitos de los trabajadores del sector
- Cómo demostrar que se cumplen esos requisitos

Y si no se cumplen...

- Reconocimiento de competencias profesionales:
 - Situación del procedimiento
 - Decreto autonómico
 - En qué consiste el procedimiento
 - **1ª convocatoria autonómica:**
 - Situación
 - Plazas convocadas
 - Planificación de actuaciones
 - Perfil de personas a quienes se dirige
 - Plan de información y orientación
 - Requisitos
 - Méritos
 - Solicitud y documentación, forma, plazos
 - Proceso de admisión

→ **Qué pueden hacer las empresas**





Requisitos de los trabajadores: normativa

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Normativa autonómica: ¿pendiente?**





Requisitos de los trabajadores. I

- Cuidadores y Cuidadoras, Gerocultores y Gerocultoras:

Acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**. A tal efecto se considerarán:

- Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Título de Técnico de Atención Sociosanitaria.
- Certificado de Profesionalidad, de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.





Requisitos de los trabajadores. II

- Quienes realicen las funciones de asistencia personal a personas con gran dependencia y los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio:

Acreditar la cualificación profesional de **Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**. A tal efecto se considerarán:

- Titulaciones o certificados de profesionalidad referidos en el apartado anterior.
- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.





Requisitos de los trabajadores. III

- También se podrán admitir, con la transitoriedad que las administraciones competentes establezcan en sus normativas de acreditación, los certificados de acciones de formación profesional para el empleo impartidas en cada Comunidad Autónoma.





Plazos

Categoría profesional	Año 2011	Año 2015
Cuidador, Gerocultor o similar	35%	100%
Asistente Personal	35%	100%
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	35%	100%

Estos porcentajes podrán reducirse en un 50% cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo en la zona que reúnan los requisitos de cualificación profesional anteriormente reseñados.

Esta posibilidad de reducción no será aplicable a partir de 2015, siempre que se haya desarrollado el sistema de acreditación de la experiencia profesional.





REQUISITOS: acreditar la cualificación de...

- **Cualificación** = “conjunto de competencias profesionales con significación en el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral” (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).
- **Competencia profesional** = “conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo”.
- **Unidad de competencia** = “agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial”.





FORMAS DE ACREDITAR LAS CUALIFICACIONES EXIGIDAS:

Formación en el ámbito educativo:

- Título de Técnico en atención sociosanitaria
- Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería

Formación en el ámbito laboral:

- CP de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
- CP de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral





Formación en el ámbito educativo

- **Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (LOGSE)**

- FP I (técnico auxiliar) clínica
- FP I (técnico auxiliar) psiquiatría
- FP I (técnico auxiliar) auxiliar de enfermería

Equivalentes (LGE del 70)

- **Técnico en atención sociosanitaria (LOGSE)**

- *Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)*

➡ **Requisitos de acceso:**

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- Prueba de acceso
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.





Formación en el ámbito laboral I

(SSCS0108) CP **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.** (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto)

UNIDADES DE COMPETENCIA	FORMACIÓN ASOCIADA 600 horas
UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria (170 h)
UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (210 h)
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar (100 h)
	MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales. (120 h)





Formación en el ámbito laboral II

(SSCS0208) CP Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto)	
UNIDADES DE COMPETENCIA	FORMACIÓN ASOCIADA 450 horas
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. (100 h)
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. (70 h)
UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones. (70 h)
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130 h)
	MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales. (80 h)



CÓMO OBTENER UN TÍTULO O UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

**VÍA DIRECTA:
FORMACIÓN**

Formación para el empleo:
cursos de Certificados de
profesionalidad

Certificado de
profesionalidad

Formación del ámbito
educativo: ciclos medios o
superiores de FP

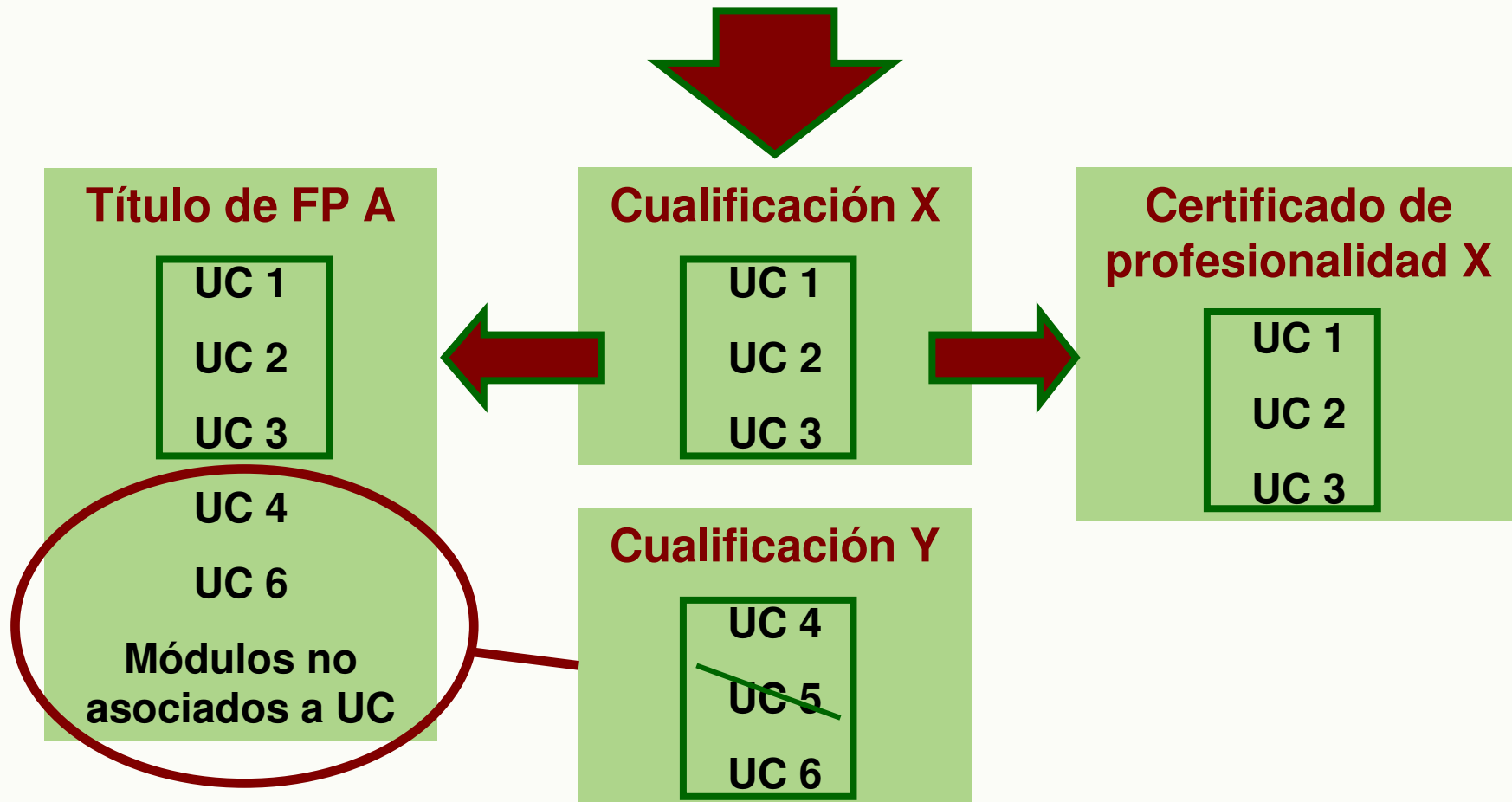
Título de Técnico
o técnico superior

VÍA INDIRECTA: RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES





Reconocimiento de competencias profesionales





RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS

- **Real Decreto 1224/2009**, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
- **Decreto 32/2011**, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 6 de mayo)
- **Otras cuestiones:**
 - **Herramientas de apoyo:**
 - Guía del procedimiento (del candidato, del asesor, del evaluador)
 - Guías de evidencias de las cualificaciones
 - Cuestionarios de autoevaluación
 - **Asesores y evaluadores**
 - **Órgano y herramientas de gestión**





DECRETO 32/2011, de reconocimiento de competencias, AUTONÓMICO

- Qué aporta:
 - Órganos responsables
 - Órgano de gestión
 - Detalle del procedimiento
 - Asesores y evaluadores: requisitos, solicitudes, habilitación, funciones, nombramientos, compensaciones económicas
 - ...
- El procedimiento se inicia mediante la publicación de convocatorias





Reconocimiento de competencias: procedimiento

PREINSCRIPCIÓN ▶

**INFORMACIÓN
ORIENTACIÓN**

**ACCESO AL
PROCEDIMIENTO**

- Convocatoria
- Requisitos* ▶
- Solicitud
- Selección

**FASE DE
ASESORAMIENTO**
Qué evidencias
indirectas hay

Informe del asesor

EVALUACIÓN





Preinscripción

OBJETIVOS:

- *Dimensionar demanda y priorizar y planificar convocatorias*
- *Comunicar a interesados convocatorias ajustadas a su demanda*

PROCEDIMIENTO:

- *Presentar preinscripción en cualquier registro*
 > base de datos
 (> solicitud electrónica)

CNCP



www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Industria, Innovación y Empleo

Educación, Cultura y Deporte

c/ Marqués de Larios, 7
26071 - Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 212 000
Fax: 941 509 590

Departamento de Cualificaciones

PREINSCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	Sexo	Domicilio		C.P.	
Localidad		Provincia	Teléfono	Fecha de nacimiento	
Dirección de correo electrónico					

Solicita se le preinscriba para ser evaluado de la cualificación:

del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, considerando que reúne las condiciones personales para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En Logroño, a _____ de _____ 20__

Firmado: _____

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Riojano de Empleo con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud.





Requisitos de acceso

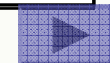
Requisitos:

1.- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

2.- Requisitos de edad, experiencia, formación u otros:

REQUISITOS DE ACCESO	SEGÚN NIVEL DE LA CUALIFICACIÓN	
	1	2-3
Edad	18 años	20 años
Experiencia laboral (en los últimos 10 años)	2 años, 1200 horas	3 años, 2000 horas
Formación (en los últimos 10 años)	200 horas**	300 horas**

En ciertas convocatorias, cumplir otros requisitos concretos de las competencias a acreditar.





Reconocimiento de competencias: procedimiento

FASE DE EVALUACIÓN

- Estudio del informe del asesor y del dossier de competencias
- Plan de evaluación
 - Actividades y métodos
 - Lugares y fechas
- Pruebas
- > Nuevas evidencias
- Resultados

ACREDITACIÓN Y REGISTRO

- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DEMOSTRADAS

CERTIFICADO DE
COMPETENCIAS
DEMOSTRADAS
- REGISTRO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

PLAN DE FORMACIÓN

ARCHIVO Y CUSTODIA

¿competencias demostradas?





RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Guía del candidato
C. de autoevaluación
Plataforma integrada

CONVOCATORIAS DE
UNIDADES DE COMPETENCIA
A ACREDITAR



ASESORAMIENTO
EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN

Para qué:
Tomar una decisión fundamentada sobre la participación en el procedimiento

A quién:

A toda persona que lo solicite

Por quién: Orientadores de las

- Administraciones educativas y laborales
- Administraciones Locales
- Agentes sociales
- Cámaras de Comercio
- Otras entidades y organizaciones

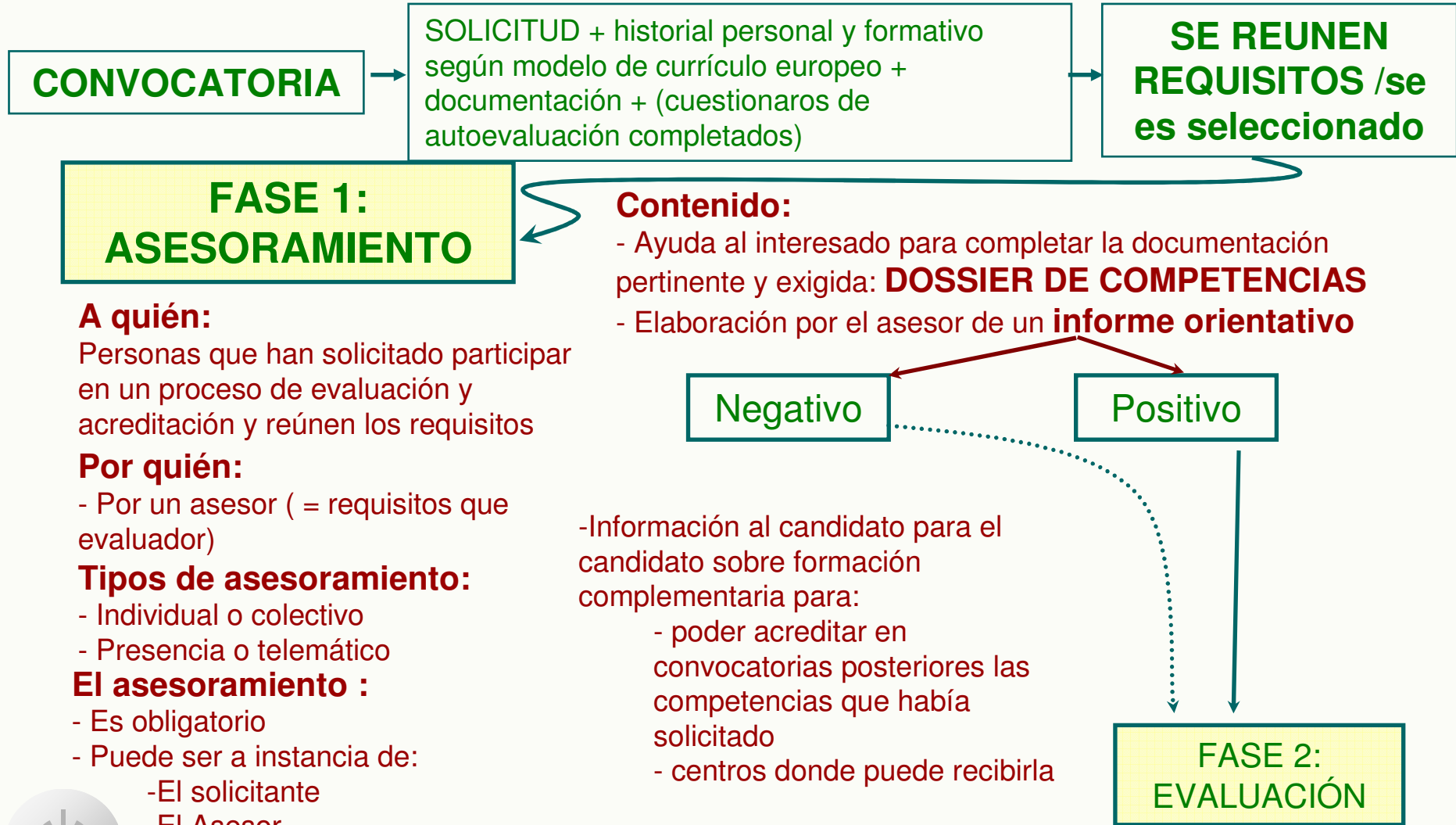
Sobre qué:

- Fases del procedimiento
- Acceso al procedimiento
- Posibilidades de éxito
- Derechos y obligaciones
- Acreditaciones que se obtienen y efectos





RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS: fase 1





RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS: fase 2

FASE 2: EVALUACIÓN

A quién:

Personas que han solicitado participar en un proceso de evaluación y han realizado la fase de asesoramiento

Por quién:

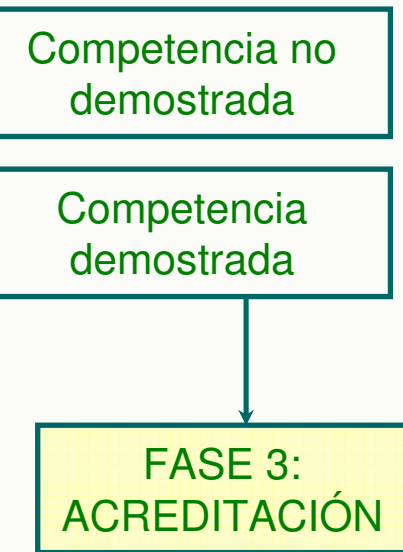
- Por una **comisión de evaluación** compuesta por:

- el presidente: empleado público
 - el secretario: empleado público
 - 3 vocales
 - Requisitos:
 - profesores de los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de FP con atribución docente en en la familia profesional
 - formadores de las UCs
 - profesionales experto en la UCs
- Con formación específica
Habilitados por las Administraciones Competentes

Contenido:

- Análisis del informe del asesor
- Análisis de la documentación aportada por el candidato (dossier de competencias)
- Nuevas evidencias (**plan evaluación y pruebas**)
 - Observación en el puesto
 - Simulación
 - Pruebas estandarizadas de competencia profesional
 - Entrevista profesional

- **Resultado**
- Información sobre el resultado al interesado
- Resolución de reclamaciones
- **Informe** para el candidato sobre formación complementaria para:
 - poder acreditar en convocatorias posteriores las competencias que había solicitado
 - poder completar un título o un certificado





RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS: fases 3

FASE 3: ACREDITACIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

A quién:

Personas que han obtenido la calificación de competencia demostrada en la fase de evaluación

Por quién:

- Por la Administración competente

Contenido:

- Para el candidato:

**-ACREDITACIÓN DE CADA UNA DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES
DEMOSTRADAS**

- Información sobre trámites para obtener el título o certificado si el candidato ha completado todos los requisitos para su obtención

- Registro nominal y por unidades de competencia cuyo contenido se debe transferir en tiempo real al registro estatal

Efectos:

- Será reconocida por Educación, a efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes de los títulos de técnico y técnico superior de FP inicial

- Será reconocida por los SSPPEE , a efectos de expedición de certificados de profesionalidad o como acreditaciones parciales acumulables



1ª CONVOCATORIA AUTONÓMICA

- Consejería convocante: C. Industria, Innovación y Empleo:
 - el decreto establece que pueda convocar ésta o la C. de Educación en función del colectivo a atender y de los recursos
 - la convocatoria responde a una necesidad de acreditación de los trabajadores, principalmente ocupados, del sector por lo que la respuesta debe venir dada principalmente desde la C. de Empleo
- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo:
 - Aprobado el texto por el Consejo de Formación Profesional de La Rioja (Pleno del 18 de mayo), pendiente de publicación (¿20 de junio?)
- Cualificaciones convocadas:
 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 - (Motivos)
- Plazas a convocar:
 - Inicialmente 100 pero los solicitantes que reuniendo los requisitos de acceso no entren en ese cupo, podrán ser objeto de acreditación en etapas posteriores sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria
 - Distribución de plazas en paralelo al % de trabajadores sin acreditar: 80 de domicilio y 20 de instituciones



PLANIFICACIÓN PARA CONSEGUIR EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DENTRO DEL PLAZO (año 2015).

Planificación 2011 (ejecución 1ª tanda)

		2011							
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Reconocimiento de competencias profesionales	Tramitación Convocat.	Publicación Convocat.	Proceso de admisión		Asesoramiento		Evaluación		Acreditación
	Información y orientación			Nombramiento Asesores		Nombramiento evaluadores y comisiones			
						Determinación sedes para la evaluación			
Formación para el Empleo									

Planificación 2011-2015

		2011		2012		2013		2014		2015	
		JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE
Reconocimiento de competencias profesionales	I. TANDA 1	F. TANDA 1									
		I. TANDA 2	F. TANDA 2								
			I. TANDA 3	F. TANDA 3							
				I. TANDA 4	F. TANDA 4						
					I. TANDA 5	F. TANDA 5					
						I. TANDA 6	F. TANDA 6				
							I. TANDA 7	F. TANDA 7			
								I. TANDA 8	F. TANDA 8		
										I. TANDA 9	F. TANDA 9
Formación para el Empleo											

I = inicio
T = Tanda
F = Fin

*Durante todo el proceso de resolución y acreditación de los 100 primeros candidatos se iniciarán nuevas "tandas" de 100 trabajadores, para que el flujo de asesoramiento, evaluación y acreditación se repita sucesivamente y así poder atender todas las solicitudes presentadas, cumpliendo con las exigencias establecidas en la resolución de la Secretaría de Estado del 35% para el 2011 y del 100% en el 2015





1ª CONVOCATORIA AUTONÓMICA

- **Requerimientos de acceso y criterios de priorización:**
 - Requerimientos:
 - Los establecidos para todo el ámbito nacional:
 - 20 años + 3 años (2000 horas) de experiencia o 300 horas de formación en los últimos 10 años relacionadas con las competencias a acreditar
 - No poseer y no estar cursando los certificados o los títulos vinculados a esas cualificaciones
 - Priorización:
 - Ocupados del sector sobre desempleados
 - 1 años de experiencia por cuenta ajena o como autónomo = 6 puntos /100% jornada (en los diez últimos años)
 - 25 horas de formación = 1 punto (en los diez últimos años)
 - Hasta un máximo de 24
 - La formación que no esté avalada por alguna Administración Pública sólo puntuará un 50%.
 - Los cursos de duración inferior a 10 horas no puntúan.
 - Sólo se podrán solicitar UC de **una de las dos** cualificaciones
- **Plazo de solicitud: 1 mes**
- **Previsión de publicación en el BOR: ¿20 de junio?**
- **Tasas: 30 €** (reducción si familia numerosa y exención si desempleado); solo se abona una vez seleccionado (no al solicitar la participación)





Perfil de los personas a las que se dirige la convocatoria

Según el estudio realizado en 2009-2010 por CCOO, en colaboración con el Departamento de Cualificaciones de La Rioja:

- El 98% son mujeres
- El 23% tiene más de 50 años
- El 25% tienen una jornada laboral a tiempo parcial y el 2,5% sólo trabajan fines de semana (principalmente auxiliares de ayuda a domicilio).
- Un 38% trabajan de mañana y de tarde y el 26% a turnos
- El 30% son extranjeras (aunque la mayoría de habla castellana)
- Escasa formación de base (los auxiliares de ayuda a domicilio son los que tienen un menor nivel)
- Necesidad de adquisición de competencias clave: lectura, comprensión, alfabetización digital ...
- Un 35% no tiene carné de conducir
- Un 14% no cumple los requisitos de acceso al procedimiento.
- Escasa alfabetización informática
- Se calcula que en estos momentos habría **1075 trabajadores que carecen de la titulación que se les exige en el Acuerdo Territorial SAAD.**
- Además, hay personas preinscritas que no necesitan esta acreditación; bien porque no les afecta o bien porque ya la tienen.





PLAN DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

- Derecho a un servicio de información y orientación
- A QUIÉN SE DIRIGE
 - 1098 trabajadores que aportaron sus datos para el estudio del sector en 2010
 - 1343 personas preinscritas para el procedimiento (Domicilio = 858 + Instituciones = 485)
 - TOTAL APROX.: 1710 personas
- OBJETIVOS
 - Conseguir que las personas interesadas tengan información sobre el proceso para evitar que su preocupación colapse los distintos servicios.
 - Conseguir que sólo se presenten a la convocatoria las personas que lo necesitan y que cumplen requisitos.
 - Ayudarles a realizar la solicitud cuando se publique la convocatoria.





AUX DOMICILIO	438
GEROCULTORAS	302
CUIDADORAS, OTRAS, NC	113
TOTAL ESTUDIO SIN CP/TIT	853
PREINSCRIPCIONES	616
CON TÍTULO / CON CP	241
TOTAL	1710

1469

40 TÉCNICOS-ORIENTADORES:
S.R.E.
OPEAs
APELs

- CRITERIOS:**
- Ocupación
 - Empresa
 - Preinscripción
 - Localidad
 - ¿Título /CP?

LOCALIDAD	Nº GRUPOS
LOGROÑO	25
NÁJERA	1
HARO	2
STO. DOMINGO	2
CALAHORRA	3
ARNEDO	4
ALFARO	1
CERVERA	1
TOTAL	39
MEDIA GRUPO	44





MA YO	30	31	1	2	3	4	5
			FORMACIÓN A ORIENTADORES	SESIÓN GRUPAL 1ª GRUPOS 39-40	JORNADA EMPRESAS FORMACIÓN A ORIENTADORES		
	6	7	8	9	10	11	12
	FORMACIÓN A ORIENTADORES						
JU NIO	13	14	15	16	17	18	19
	----- SESIONES GRUPALES 1ª GRUPOS 1 A 38 -----						
	20	21	22	23	24	25	26
	PUBLICACIÓN CONV.	----- SESIONES GRUPALES 2ª GRUPOS 1 A 38 -----					
DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES							
----- SESIONES INDIVIDUALES -----							





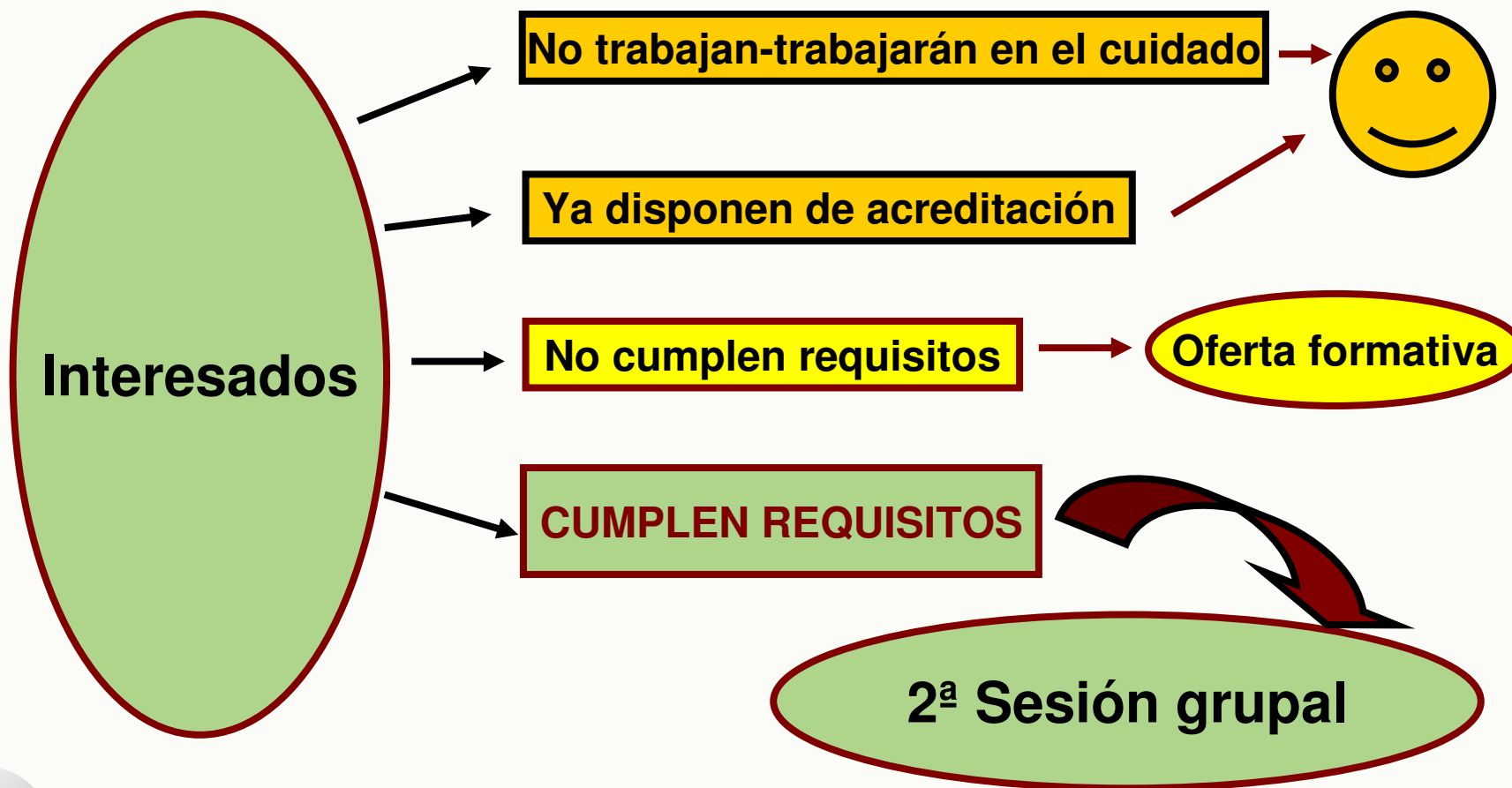
Plan de actuación

- 1ª sesión grupal: cada orientador con su grupo. Mañana y tarde para dar a elegir.
- 2ª sesión grupal: cada orientador con su grupo. Sólo mañana. A esta sesión han de llegar sólo las personas que presentarán solicitud.
- Sesión individual: cada orientador organiza su agenda. Se intentará dedicar el tiempo de esta sesión a cumplimentar la solicitud.



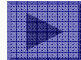
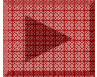
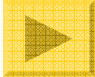
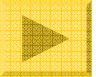


Objetivos de la 1ª sesión grupal I





Objetivos de la 2ª sesión grupal

- Revisión de requisitos de acceso 
- Cuestionarios de autoevaluación: posibilidades de éxito   
- Modelo de solicitud
- Documentación a presentar
- Presentación de la solicitud y la documentación:
 - Cómo
 - Dónde
 - Plazo
- Y después ¿qué?

EXPLICAR Y PRESENTAR





Objetivos de las sesiones individuales







- Valoración de cuestionarios de autoevaluación (voluntarios)
- Revisión de documentación
- Confección de solicitud





Documentación a presentar

Base 5

GENERAL	Solicitud y hoja de autobaremación (anexo II)		
	NIF / NIE		
	Currículo - modelo europeo (anexo III) 		
EXPERIENCIA	<i>TRABAJADOR POR CUENTA AJENA</i>	<i>TRABAJADOR AUTÓNOMO</i>	<i>BECARIOS Y VOLUNTARIOS</i>
	Certificación TS Seguridad Social	Certificación TS Seguridad Social	Certificación de la organización (anexo VI) 
	Contrato de trabajo	Descripción de la actividad (anexo V) 	
	Certificación de la empresa (anexo IV) 		
FORMACIÓN	Diplomas o certificados (contenidos, horas, fechas, entidad)		
SI PROCEDE	Declaración no título no certificado (anexo VII) 		
	Acreditación de estar trabajando en las ocupaciones (anexo VIII) 		
OPCIONALES	Cuestionarios de autoevaluación		
	Otros		





Presentación de la solicitud y la documentación

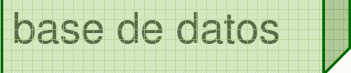
- **Cómo hacer la solicitud (y las hojas de autobaremación):**

- Con el orientador:

- Interesado:

- Llevar toda la documentación a la sesión individual

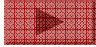
- Orientador:

- Introducir los datos en la  base de datos
 - Guardar los datos
 - Imprimir la solicitud y entregarla al interesado
 - Entregar los datos al Dpto. de Cualificaciones

- El interesado por su cuenta:

- Telemáticamente (Oficina virtual)

- En papel:

- Fotocopias del anexo II de la resolución publicada en el BOR 
 - Modelos bajados de la web (S.R.E. u Oficina Virtual)

- **Cómo presentarla:**

- **Interesado:**

- En los registros administrativos
 - Telemáticamente

- **Plazo:** un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOR

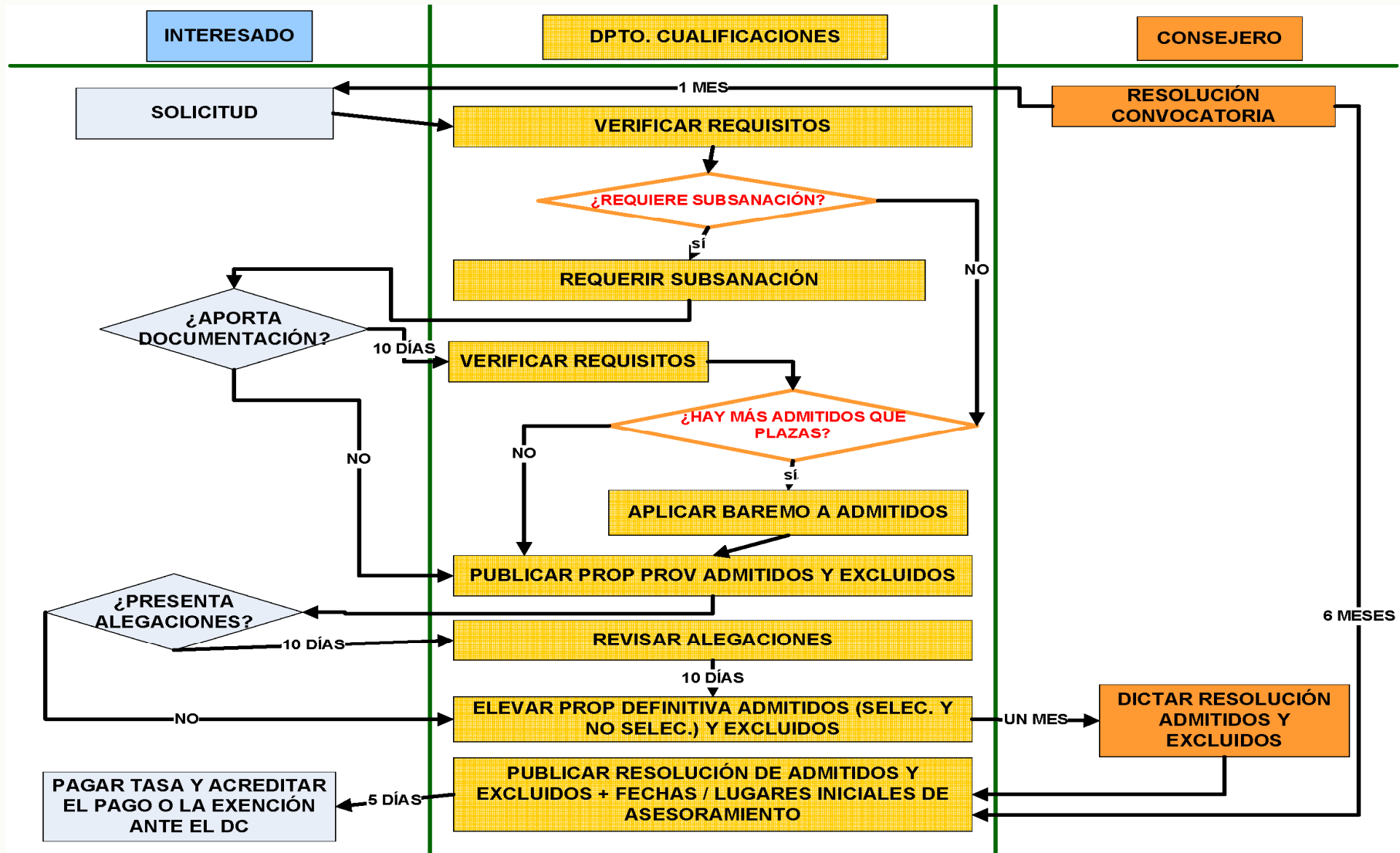


suscripciones





Una vez presentada la solicitud, ¿qué?





NOTIFICACIONES relacionadas con la convocatoria:

- Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja:

www.larioja.org ▶

- www.larioja.org/empleo ▶

-Tablón de anuncios del Dpto. de Cualificaciones





¿Si estoy interesado en la convocatoria y no me han convocado?

- Puntos de información y orientación: anexo IX de la convocatoria 

Si estoy admitido y entre los 100 seleccionados...

- Pagar la tasa y presentar el justificante (o la exención)
- Acudir al asesoramiento en el lugar, la fecha y la hora señalada (o comunicar la imposibilidad)

Posibilidad de
recusación

Si estoy admitido pero no en los 100 seleccionados...

- Más adelante se comunicará el inicio de nuevas “tandas”. Si se está entre los nuevos seleccionados:
 - Pagar la tasa y presentar el justificante (o la exención)
 - Acudir al asesoramiento en el lugar, la fecha y la hora señalada (o comunicar la imposibilidad)

¿Si estoy excluido?

- Esperar a una nueva convocatoria
- Formación





QUÉ PUEDEN HACER LAS EMPRESAS

- **Explicar a sus trabajadores la situación:**
 - Requisitos de cualificación y forma de acreditarlos
 - Qué hacer si no tienen:
 - Formación:
 - ciclo medio o certificados de profesionalidad
 - otra formación
 - Reconocimiento de competencias
- **Explicar a sus trabajadores este procedimiento:**
 - Qué es, en qué consiste, para qué sirve, a quién va dirigido, qué requisitos hay que cumplir
 - Próxima convocatoria:
 - Orientación
 - Solicitud y documentación, plazo, tasas
 - Tandas y fases
- **Animar a sus trabajadores a alcanzar la acreditación necesaria mediante su participación en el procedimiento o la formación**
- **Planes de formación**





¿y... quién ayuda a las empresas?

- Marco de colaboración Dpto. Cualificaciones – Agentes sociales de La Rioja (financiación: S.R.E.): actuaciones 2011
- Consultoría organizada por la Federación de Empresarios de La Rioja dirigida a las empresas de Atención a la Dependencia
- Objetivo:
 - Apoyo a la empresa en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de acreditación de competencias de los trabajadores de la empresa:
 - Requisitos de cualificación
 - Forma de acreditarlos
 - Formas de alcanzar la acreditación
 - Análisis de la situación de los trabajadores de la empresa
 - Planes formativos
- Priorización:
 - Empresas de Ayuda a domicilio
 - Residencias de 3ª edad

Comunicación del servicio
a las empresas priorizadas
mediante carta de la FER



Muchas gracias por su atención

DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA

www.larioja.org/empleo
(Cualificaciones Profesionales)

Tel.: 941 21 20 00

email: cualificacion@larioja.org